



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el **19 de abril del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUEDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0045/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 19 de Febrero del 2024

C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA NEGOCIACIÓN
CALLE INTERNACIONAL, No 7777 INT. LL
COL. GARITA DE OTAY, C.P. 22430
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 647 05 33
PRESENTE

ASUNTO: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte.
No. 02-004-PS-I-01-D-2024.

En atención al Trámite de solicitud recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 26 de enero del 2024, y firmado al calce por el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, en su carácter de Representante Legal de la Negociación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/IG-1104/01/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el Trámite de solicitud firmado por el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, en su calidad de Representante Legal de la negociación, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-1104/01/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- a) Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-033.- Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, firmado en original por el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, en su calidad de Representante Legal;
- b) Listado de los Residuos Peligrosos a transportar;
- c) Fotocopia de credencial de elector vigente como identificación oficial del **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, otorgada por el Instituto Nacional Electoral;
- d) Constancia de Situación Fiscal a nombre del **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria;
- e) Fotocopia de Tarjeta de Circulación con número de folio 3312775, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz con No. de Placas Marca KENWORTH, Modelo 2012, NIV Tipo TRACTOR;
- f) Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con permiso No. expedido el 03 de enero del 2024 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que ampara la unidad automotriz con No. de Placas Marca KENWORTH, Modelo 2012, NIV Tipo TRACTOR;
- g) Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0600286755 con fecha de emisión del 27 de noviembre del 2023 y con una vigencia del 27 de noviembre del 2023 al 27 de noviembre del 2024, expedida por la Compañía Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y que ampara la unidad automotriz, Marca KENWORTH, Modelo 2012, NIV Tipo TRACTOR;



- h) Fotocopia de Tarjeta de Circulación con número de folio 3312832, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca PETERBILT, Modelo 2013, NIV _____, Placa _____, Tipo TRACTOR;
- i) Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con permiso No. _____ expedido el 03 de enero del 2024 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que ampara la unidad automotriz con No. de Placas _____ Marca PETERBILT, Modelo 2013, NIV _____ Tipo TRACTOR;
- j) Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0600282688, con fecha de emisión del 11 de octubre del 2023, y con una vigencia del 18 de octubre del 2023 al 18 de octubre del 2024, expedida por la Compañía Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y que ampara la unidad automotriz Marca PETERBILT, Modelo 2013, Tipo TRACTOR;
- k) Fotocopia de Tarjeta de Circulación con número de folio 3311901, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca INTERNATIONAL, Modelo 2015, NIV _____ Placas _____, Tipo TRACTOR;
- l) Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con permiso No. 0204PACM19072023134106001 expedido el 11 de septiembre del 2023 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que ampara la unidad automotriz Marca INTERNATIONAL, Modelo 2015, NIV _____ Placas _____ Tipo TRACTOR;
- m) Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0600273955 con fecha de emisión del 12 de julio del 2023, y con una vigencia del 12 de julio del 2023 al 12 de julio del 2024, expedida por la Compañía Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y que ampara la unidad automotriz Marca INTERNATIONAL, Modelo 2015, NIV _____ Tipo TRACTOR;
- n) Fotocopia de Tarjeta de Circulación con número de folio 3262059, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca KENWORTH, Modelo 2016, NIV _____ Placas _____ Tipo TRACTOR;
- o) Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con permiso Nc _____ expedido el 19 de julio del 2023 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que ampara la unidad automotriz Marca KENWORTH, Modelo 2016, NIV _____ Placas _____ Tipo TRACTOR;
- p) Fotocopia de la Póliza de seguros No. 4150423339, Endoso 000000, Inciso 0001, con fecha de emisión del 23 de mayo del 2023, y con una vigencia del 23 de mayo del 2023 al 23 de mayo del 2024, expedida por la Compañía Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y que ampara la unidad automotriz Marca KENWORTH, Modelo 2016, NIV _____ Tipo TRACTOR;
- q) Memoria fotográfica de las unidades, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha;
- r) Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco;

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, en su calidad de Representante Legal de la negociación, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-1104/01/24, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada

MAR





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UCA/DMIC/0045/2024

cumple con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024** al **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Calle Internacional, No 7777 Int. L, Col. Garita de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California; bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, se refiere a cuatro (4) unidades automotrices, mismas que se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1006	Argón comprimido
UN1017	Cloro
UN1038	Etileno, líquido refrigerado (líquido criogénico)
UN1039	Éter etil metílico
UN1040	Óxido de etileno con nitrógeno
UN1053	Sulfuro de hidrógeno
UN1056	Criptón, comprimido
UN1072	Oxígeno, comprimido
UN1073	Oxígeno, líquido refrigerado (líquido criogénico)
UN1079	Dióxido de azufre
UN1090	Acetona
UN1114	Benceno
UN1120	Butanoles (alcoholes butílicos)
UN1123	Acetatos de butilo
UN1133	Adhesivos (inflamables)
UN1139	Soluciones para revestimientos
UN1153	Éter dietílico del etilenglicol
UN1156	Dietilcetona
UN1179	Etil butil éter
UN1203	Combustible para motores
UN1204	Nitroglicerina, en solución alcohólica, con no más del 1% de nitroglicerina
UN1210	Materiales relacionados con la tinta de imprenta, inflamable

MR



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UCA/DMIC/0045/2024

UN1212	Alcohol isobutilico
UN1213	Acetato de isobutilo
UN1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)
UN1231	Acetato de metilo
UN1263	Pintura (inflamable), productos para pintura (inflamable)
UN1266	Productos de perfumería, que contengan disolventes inflamables
UN1267	Petróleo, bruto
UN1268	Destilados de petróleo, n.e.p o productos de petróleo, n.e.p. o productos de petróleo
UN1274	Alcohol propílico, normal (n-propanol)
UN1294	Tolueno
UN1307	Xilenos
UN1309	Aluminio en polvo recubierto
UN1323	Ferrocerio
UN1378	Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido
UN1409	Hidruros metálicos, que reaccionan con el agua, n.e.p.
UN1436	Zinc, en polvo
UN1444	Persulfato de amonio
UN1476	Peróxido de magnesio
UN1505	Persulfato de sodio
UN1516	Peróxido de zinc
UN1593	Diclorometano
UN1744	Bromo o bromo, en solución
UN1760	Líquido corrosivo, n.e.p.
UN1789	Ácido clorhídrico
UN1791	Hipocloritos en solución
UN1805	Ácido fosfórico líquido
UN1814	Hidróxido potásico, en solución soda cáustica, sólida
UN1823	Sosa cáustica, sólida hidróxido sódico, en solución
UN1824	Hidróxido sódico, en solución
UN1845	Dióxido de carbono, sólido
UN1866	Resina, soluciones de
UN1915	Ciclohexanona
UN1950	Aerosoles
UN1962	Etileno, comprimido
UN1972	Metano, líquido refrigerado (líquido criogénico)
UN1977	Nitrógeno, líquido refrigerado (líquido criogénico)
UN1987	Alcoholes, n.e.p.
UN1993	Líquido inflamable n.e.p. lli
UN2056	Tetrahidrofurano
UN2403	Acetato de isopropenilo
UN2421	Trióxido de nitrógeno
UN2422	2-octafluobuteno o gas refrigerante r-1318
UN2444	Tetracloruro de vanadio
UN2459	2-metil-1-buteno
UN2738	N-butilanilina
UN2752	1,2-epoxi-3-etoxipropano
UN2789	Ácido acético, glacial o ácido acético, en solución, con más del 80% de ácido
UN2796	Ácido sulfúrico, con no más del 51% de ácido o electrolito ácido para baterías
UN2802	Cloruro de cobre
UN2810	Líquido tóxico, orgánico, n.e.p.
UN2817	Dihidrofluoruro amónico, en solución

MR





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. CRBC/SGPA/UGA/DMIC/0045/2024

UN2880	Hipoclorito calcio hidratado o hipoclorito calcio hidratado en mezcla común mínimo de 5.5% y un máximo de 18% de agua
UN2881	Catalizador de metal seco
UN2924	Líquido inflamable corrosivo tóxico n.e.p.
UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p.
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p.
UN3082	Otras sustancias reguladas líquidas
UN3090	Baterías de litio
UN3101	Peróxido orgánico tipo b líquido
UN3180	Sólido inflamable inorgánico corrosivo n.e.p.
UN3252	Difluorometano (gas refrigerante r32)
UN3256	Líquido a temperatura elevada, inflamable, n.e.p., Con punto de inflamación superior a 60 °C (140 °F), a una temperatura igual o superior a su punto de inflamación líquido corrosivo, ácido, inorgánico, n.e.p.
UN3264	Líquido corrosivo, ácido, inorgánico, n.e.p.
UN3268	Infladores de bolsas neumáticas o pretensores de cinturones de seguridad o módulos de bolsas neumáticas o dispositivos de seguridad
UN3269	Bolsa de resina poliestérica, material básico líquido
UN3271	Éteres n.e.p.
UN3286	Líquido inflamable, tóxico, corrosivo, n.e.p.
UN3304	Gas comprimido, tóxico, corrosivo, n.e.p.
UN3320	Borohidruro sódico y solución de hidróxido sódico, con no más del 12% de borohidruro sódico y no más del 40% de hidróxido sódico

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en las Altas de Vehículos Adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Es importante mencionar que esta Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

SEGUNDO.- Las características de las cuatro (4) unidades automotrices que se incluyen en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-01-D-2024, se describen en la siguiente tabla:

NUMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	PLACAS	MARCA	TIPO	CAPACIDAD (TON)
	2012		KENWORTH	TRACTOR	15
	2013		PETERBILT	TRACTOR	15
	2015		INTERNATIONAL	TRACTOR	15
	2016		KENWORTH	TRACTOR	15

TERCERO.- La presente Autorización se otorga al **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-01-D-2024, y tendrá una vigencia de diez (10)



años (2024-2034), misma que surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

CUARTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024** estará sujeta a que el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa al **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. El **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. El **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
3. El **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin



que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4. Esta Autorización se otorga al **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

5. Se apercibe al **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6. El **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7. El **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8. En caso de que el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9. La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, se otorga al **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10. Esta Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11. El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;

12. El **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13. El **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/IG-1104/01/24, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0045/2024

14. El **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, deberá presentar en un lapso de 15 días, póliza de seguros vigente. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento.

15. La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/IG-1104/01/24, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución al **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California, firma el C. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

20 MAR 2024

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN